



Resolución de 22 de julio de 2025, de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan ayudas para la participación en el Programa Amity en el curso académico 2025-2026

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad de La Rioja tiene entre sus objetivos contribuir a mejorar la empleabilidad de sus estudiantes ofreciéndoles para ello la posibilidad de adquirir experiencia laboral en instituciones o empresas extranjeras. Desde este planteamiento, la Universidad de La Rioja impulsa, para el curso académico 2025-2026, una convocatoria que permita contribuir a la financiación de estancias con fines de prácticas en Estados Unidos a estudiantes del Grado en Educación Primaria de nuestra Universidad.

I. OBJETO

La presente convocatoria tiene como objeto la adjudicación de ayudas económicas a estudiantes del Grado en Educación Primaria para su participación, como recién titulados, en el Programa Amity. Este Programa permite a estudiantes de todo el mundo adquirir experiencia en la enseñanza a través de la realización de prácticas en una escuela de Estados Unidos, a la vez que comparte la vida y la cultura con ciudadanos estadounidenses.

II. DISPOSICIONES COMUNES

1. Aspectos generales

- Amity Institute es una organización sin ánimo de lucro que ofrece a jóvenes docentes la oportunidad de participar en un programa de prácticas con objeto de transmitir la lengua y la cultura española en colegios de Estados Unidos.
- Esta convocatoria va dirigida a los estudiantes que finalicen sus estudios de Grado en Educación Primaria en el curso académico 2024-2025 para la realización de prácticas en una escuela de Estados Unidos en el curso académico 2025-2026.
- Las prácticas se realizan en la modalidad de recién titulado/a. El estudiante seleccionado deberá haber finalizado los estudios de Grado Educación Primaria antes del 31 de julio de 2025.
- Las prácticas tendrán una duración máxima de diez meses.
- Durante las prácticas el estudiante estará bajo la supervisión y tutoría de un maestro experimentado.
- Durante la estancia, el estudiante colaborará en la enseñanza y en la gestión del aula y participará en las actividades extracurriculares y en eventos especiales. Asimismo, se espera que el estudiante en prácticas comparta con los alumnos aspectos relacionados con la cultura de su país y contribuya en la enseñanza del español como segundo idioma.



2. Requisitos de los solicitantes

- a) Defender o haber defendido el Trabajo Fin de Grado del Grado en Educación Primaria de la Universidad de La Rioja en julio de 2025.
- b) Haber sido seleccionado para realizar una estancia con fines de prácticas en una escuela de primaria de Estados Unidos en el marco del programa Amity.

No se considerarán aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos mencionados en este apartado.

3. Condiciones económicas

Esta convocatoria subvencionará 2 ayudas económicas por importe de 1.500 euros cada una, en concepto de contribución a los gastos de viaje desde el lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad. La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 06.37 400X 480.01 con una dotación económica de 3.000 euros.

Estas ayudas están sujetas a la correspondiente retención del IRPF conforme a la Ley 35/2006.

El pago de la ayuda se efectuará mediante transferencia a una cuenta bancaria en la que el estudiante seleccionado figure como titular.

4. Solicitudes

El formulario de solicitud y la información complementaria se encuentran disponibles en la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social de la Universidad de La Rioja. También se puede acceder a dicha documentación a través de la web: <https://www.unirioja.es/administracion-y-servicios/oficina-de-relaciones-internacionales-y-responsabilidad-social/amity/>

5. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán ir dirigidas al Vicerrectorado de Internacionalización. Se presentarán a través del procedimiento de Instancia General de la sede electrónica de la Universidad de La Rioja.

Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de tres días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

6. Listado de solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará público en el **Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja, sección Relaciones Internacionales**, el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, así como las causas que han motivado tal decisión. También se puede acceder a dicha documentación a través de la web: <https://www.unirioja.es/administracion-y-servicios/oficina-de-relaciones-internacionales-y-responsabilidad-social/amity/>

Las solicitudes excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de tres días hábiles para subsanar, a través del **procedimiento de Instancia General de la Sede Electrónica de la Universidad de La Rioja**, los defectos que hayan causado la exclusión u omisión. Transcurrido este plazo se hará pública la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

7. Proceso de selección

Las solicitudes de los candidatos que hayan resultado admitidas serán evaluadas por la Comisión de Movilidad Internacional de Estudiantes de Grado cuya composición establece el artículo 7 de la Normativa de movilidad internacional de estudiantes de la Universidad de La Rioja, aprobada por Consejo de Gobierno el 17 de septiembre de 2020.

Las solicitudes de los candidatos se ordenarán de mayor a menor de acuerdo con la media del expediente académico del estudiante a fecha fin de plazo de solicitudes, según el Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre.

En caso de que varios candidatos obtengan la misma puntuación, se aplicarán los siguientes criterios con el fin de deshacer el empate:

- 1º) En primer lugar, se tendrá en cuenta el número de Matrículas de Honor que figuren en el expediente de los candidatos.
- 2º) En tercer lugar, se tendrá en cuenta el número de Sobresalientes que figuren en el expediente de los candidatos.
- 3º) En cuarto lugar, se tendrá en cuenta el número de créditos aprobados en primera convocatoria.

La resolución que apruebe la adjudicación provisional se publicará en el **Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja, sección Relaciones Internacionales**, y en la página web <https://www.unirioja.es/administracion-y-servicios/oficina-de-relaciones-internacionales-y-responsabilidad-social/amity/>. Esta publicación, de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, tendrá los efectos previstos para la notificación. A partir de la fecha de publicación, los interesados dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones.

Finalizado el plazo de alegaciones, la Vicerrectora de Internacionalización dictará una resolución que contendrá la adjudicación definitiva y, en su caso, de la lista de espera.

8. Resolución

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, no podrá exceder de seis meses a contar desde la publicación del extracto de la convocatoria en el correspondiente Boletín Oficial.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La resolución definitiva se publicará en el **Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja, sección Relaciones Internacionales**, esta publicación tendrá los efectos previstos para la notificación. A efectos informativos, la resolución que apruebe la adjudicación definitiva se publicará en la página web: <https://www.unirioja.es/administracion-y-servicios/oficina-de-relaciones-internacionales-y-responsabilidad-social/amity/>

Contra la resolución de la convocatoria, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes desde el día siguiente a



su notificación de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre

9. Obligaciones de los estudiantes

La participación en la presente convocatoria supondrá para los estudiantes la aceptación de sus bases y, en consecuencia, de las condiciones específicas de participación en el Programa Amity.

El estudiante seleccionado deberá cumplir como mínimo, sin perjuicio de la normativa de la institución de destino, las siguientes obligaciones:

- a) Realizar los trámites necesarios para la obtención del visado y cualquier otra documentación necesaria que le permita la entrada al país en el que realizará la movilidad.
- b) Abonar la tarifa para la participación en el Programa Amity, así como las tasas de visado y SEVIS, y cualquier otro gasto derivado de la participación en este Programa.
- c) Incorporarse en plazo a la escuela en la que el estudiante realizará las prácticas.

El incumplimiento por el estudiante de cualquiera de las condiciones contenidas en la presente convocatoria podrá traer como consecuencia la pérdida automática total o parcial de la ayuda y la obligación de devolver las cantidades en su caso percibidas, así como la imposibilidad de obtener las correspondientes certificaciones académicas.

10. Obligaciones de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social

La Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social realizará las gestiones administrativas implicadas en la gestión de la movilidad. Asimismo, La Universidad de La Rioja, a través de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social, facilitará a los estudiantes el primer contacto con los responsables del Programa Amity. En ningún caso la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social de la Universidad de La Rioja se hará responsable de las cuestiones ordinarias a los efectos de hacer efectiva su incorporación a la entidad de destino (visado, transporte, alojamiento, etc.).

11. Clausula informativa en materia de Protección de datos personales

Responsable (Del tratamiento): Universidad de La Rioja

Finalidad: Sus datos de carácter personal serán tratados con el fin exclusivo de gestionar y tramitar las solicitudes de participación en convocatorias de movilidad internacional de estudiantes.

Legitimación: La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Reglamento (UE) N° 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013; Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Destinatarios de los datos personales. Se prevén las siguientes comunicaciones de datos personales:

- A) A entidades bancarias, en su caso, para el pago de las ayudas
- B) A las entidades o Universidades de destino del estudiante



C) A la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Transferencias internacionales: Se prevén transferencias internacionales de datos en los supuestos previsto por el artículo 49.1 b) del RGPD: la transferencia sea necesaria para la ejecución de un contrato entre el interesado y el responsable del tratamiento o para la ejecución de medidas precontractuales adoptadas a solicitud del interesado.

Plazo de conservación de los datos: los datos se conservarán y serán en su caso cancelados de acuerdo con los siguientes criterios:

a) En cuanto a los aspirantes que no sean seleccionados los datos se conservarán durante los períodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

b) Por lo que respecta a los aspirantes seleccionados los datos se conservarán durante todo el período vinculado a la gestión de las ayudas, incorporándose, si procede, al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión de ayudas y de cualquier otro mérito académico relacionado.

Derechos. Las personas que proporcionan datos tienen derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, ante protecciondedatos@unirioja.es.

III. PUBLICACIÓN

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el **Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja, sección Relaciones Internacionales**, y en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales: <https://www.unirioja.es/administracion-y-servicios/oficina-de-relaciones-internacionales-y-responsabilidad-social/amity/>. Asimismo, el extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja.

IV. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de su publicación.

Logroño a 22 de julio de 2025.- La Vicerrectora de Internacionalización, Carmen Novo Urraca